

RAD. 680014003001-2019-00523-00

Al Despacho del señor Juez comunicando que procede la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

BERNARDA BADILLO GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

La petición de medidas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

- ✓ Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 900785161-0 en cuenta corriente o de ahorros, en las entidades financieras relacionadas en la solicitud de medidas, con la advertencia que la medida se limita a la suma \$8.500.000 lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad establecido por la normatividad vigente y además que no correspondan a nómina. Líbrese oficios.
- ✓ DECRETAR EL EMBARGO y RETENCION de los dineros que por concepto de comisiones, interventorías, contratos o cualquier otro emolumento perciba la demandada GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 900785161-0 en las entidades ALCALDIA DE BUCARAMANGA y GOBERNACION DE SANTANDER, con la advertencia que la medida se limita a la suma de \$8.500.000. Líbrese oficios a los Pagadores y/o Tesoreros.
- ✓ Decretar el embargo de remanente del remanente de los bienes de propiedad del demandado GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 900785161-0 que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargos en los procesos adelantados en los Juzgados relacionados en la solicitud de medidas. Líbrese oficios.

Teniendo en cuenta el capital que se cobra y la naturaleza de los embargos decretados, el Juzgado limita la medida de lo anterior, sin perjuicio de que una vez se tenga conocimiento sobre la efectividad de las medidas decretadas se procederá de conformidad con los demás embargos.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es  
notificada por anotación en  
ESTADO hoy 9 de julio de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA